

PROMULGA ACUERDO N° 197 DE FECHA 25 OCTUBRE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA DEL CAMION MUNICIPAL TIPO TOLVA DE DIMAO.

DECRETO EXENTO N° 1850/2022

RECOLETA 08 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 340 de Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, de fecha 13 octubre 2022 dirigido a Administración Municipal donde informa estado situación actual del camión.
2. Mail dirigido a los honorables concejales con los antecedentes para proponer la aprobación de la donación del camión PPU UT-5723-7 a la Municipalidad de Santa Juana.
3. El Decreto exento N° 1950 de fecha 11 noviembre 2021, que aprueba convenio de colaboración y ayuda mutua entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto exento N° 552 que aprueba modificación al convenio de colaboración y ayuda mutua entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta.
5. Que, en Sesión Ordinaria del 25 octubre 2022, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°197, de aprobar la donación a la Municipalidad de Santa Juana, del camión tipo tolva municipal placa patente UT-5723-7 de DIMAO, en virtud del convenio de colaboración y ayuda mutua existente entre ambas municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 197 DE FECHA 25 OCTUBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, DEL CAMION MUNICIPAL PLACA PATENTE UT-5723-7 MARCA VOLKSWAGEN, TIPO TOLVA EL CUAL PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEYO Y ORNATO. LO ATERIOR SE REALIZA EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA EXISTENTE ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEBERÁ EXCLUIR DEL INVENTARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL CAMION ANTES INDIVIDUALIZADO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


CHUSA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/GRL/LESM/PGS/pzs.


DIRECCION
DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N° 197 DE FECHA 25 OCTUBRE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA DEL CAMION MUNICIPAL TIPO TOLVA DE DIMAO.

DECRETO EXENTO N° 1850 /2022

RECOLETA 08 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 340 de Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, de fecha 13 octubre 2022 dirigido a Administración Municipal donde informa estado situación actual del camión.
2. Mail dirigido a los honorables concejales con los antecedentes para proponer la aprobación de la donación del camión PPU UT-5723-7 a la Municipalidad de Santa Juana.
3. El Decreto exento N° 1950 de fecha 11 noviembre 2021, que aprueba convenio de colaboración y ayuda mutua entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto exento N° 552 que aprueba modificación al convenio de colaboración y ayuda mutua entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta.
5. Que, en Sesión Ordinaria del 25 octubre 2022, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo N°197, de aprobar la donación a la Municipalidad de Santa Juana, del camión tipo tolva municipal placa patente UT-5723-7 de DIMAO, en virtud del convenio de colaboración y ayuda mutua existente entre ambas municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 197 DE FECHA 25 OCTUBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, DEL CAMION MUNICIPAL PLACA PATENTE UT-5723-7 MARCA VOLKSWAGEN, TIPO TOLVA EL CUAL PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEYO Y ORNATO. LO ANTERIOR SE REALIZA EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA EXISTENTE ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEBERÁ EXCLUIR DEL INVENTARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL CAMION ANTES INDIVIDUALIZADO"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/GRL/LESM/PGS/pzs.

Transcrito a :

- Alcaldía, Administración Municipal, Control, Jurídico, Secretaria Municipal, DAF.

IDDOC: 2018209



ACUERDO N° 197

RECOLETA, 25 OCTUBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 340 de fecha 13 octubre de 2022, del Director de Aseo y Ornato (S) don Francisco Moscoso Guerrero y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, DEL CAMIÓN MUNICIPAL PLACA PATENTE UT-5723-7 MARCA VOLKSWAGEN, TIPO TOLVA EL CUAL PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO. LO ANTERIOR SE REALIZA EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA EXISTENTE ENTRE AMBAS MUNICIPALIDADES.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBERÁ EXCLUIR DEL INVENTARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL CAMIÓN ANTES INDIVIDUALIZADO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Karen Garrido Ganga

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz


Se abstienen de votar este Acuerdo los Concejales

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Medio Ambiente Aseo y Ornato, Secretaría Municipal

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p><i>Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín</i> Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 27/10/2022 13:48:11 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: c62dcddb42092a2</p>



MEMORANDUM N° 340/2022

**ANT : MEMORANDUM N°84/2022,
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO
MEMORANDUM N°70/2022,
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.**

MAT : Lo que indica.

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.**

**A: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

RECOLETA, jueves 13 de octubre del 2022

Mediante el presente informamos y pasamos a describir en relación a las condiciones que se encuentra el camión placa patente UT-5723-7 marca Volkswagen, tipo tolva el cual presta servicios en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

- 1.- El camión tiene su fabricación el año 2001, por lo tanto 21 años de servicio, lo que de acuerdo al Decreto 18 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la subsecretaría de Transporte, su vida útil para la circulación al interior del anillo Américo Vespucio es menor a 2 años. Importante indicar que esta restricción de circulación no rige en otras regiones o comunas del país.
- 2.- El camión si bien, mantiene una condición operativa regular, su antigüedad hace su mantención y puesta a punto cada día más compleja. Esto debido a la escasez de stock de repuestos por el año de su fabricación, lo que conlleva que mantenga periodos de tiempo importante sin entregar servicios.
- 3.- La tecnología del camión no entrega la seguridad para los tiempos actuales, ya que cuenta con dirección mecánica y sistema de frenos hidráulico. En la actualidad, con la carga vehicular de las calles de nuestra comuna lo hace inseguro para su conducción y la de nuestros trabajadores. Es importante indicar que este tipo de condiciones no lo hace inadecuado para usarlo en trayectos largos o zonas rurales.
- 4.- La altitud de la tolva, su lentitud y la dificultad para su conducción lo hace poco eficiente para los trabajos que esta Dirección realiza a diario, como por ejemplo en el retiro de microbasurales o retiro de rama de podas.



5.- Su estructura hace compleja la carga manual y por ende coloca en una alta probabilidad de un accidente laboral a nuestro personal.

Descrito todo lo anterior, es que esta Dirección propone que dicho camión sea dado de baja o de lo contrario sea donado a una Municipalidad de alguna comuna que no le dificulte su condición actual.

Atentamente,



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO

DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

FMG/AMG/amg
Administración Municipal
Gabinete
DIMAO
OOEE
Archivo.

2015742



Paula Zapata <pzapata@recoleta.cl>

Fwd: Antecedentes para la donación del camión PPU UT-5723-7 a la Municipalidad de Santa Juana.

1 mensaje

Kemeny Meneses <kmeneses@recoleta.cl>
Para: Paula Zapata <pzapata@recoleta.cl>

24 de octubre de 2022, 15:56

----- Forwarded message -----

De: **Francisco Moscoso** <fmoscoso@recoleta.cl>

Date: vie, 21 oct 2022 a la(s) 09:16

Subject: Antecedentes para la donación del camión PPU UT-5723-7 a la Municipalidad de Santa Juana.

To: Concejales <concejales@recoleta.cl>

Cc: Gianinna Repetti <gretti@recoleta.cl>, Luisa Espinoza San Martin <lespinoza@recoleta.cl>, Patricio Gonzalez <Pegonzalez@recoleta.cl>, Alejandro Martinez González <amartinez@recoleta.cl>, Kemeny Meneses <kmeneses@recoleta.cl>

Estimados Concejales

Propongo a Uds. aprobar la donación del camión PPU UT-5723-7 a la municipalidad de Santa Juana, en el marco de convenio de colaboración entre ambos municipios.

Adjunto antecedentes, para su deliberación.

Saludos

FMG

--

--



3 archivos adjuntos

DEX 1950 CONVENIO SANTA JUANA NOV 2021 (1).pdf
1063K

DEX 552 CONVENIO SANTA JUANA modifica MAR 2022 (1).pdf
1556K

MEMO 340.pdf
825K

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA
MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 1950 /2021

RECOLETA,

11 NOV. 2021

VISTOS:

1. Las Municipalidades de Santa Juana y Recoleta son corporaciones autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo 8° de la Ley 18.695, establece que las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado y que signifique la ejecución de acciones determinadas.
3. En virtud del artículo 4° y 8° de la Ley 18.695, el día 07 de octubre de 2021, las municipalidades de Santa Juana y Recoleta celebran Convenio de colaboración y ayuda mutua.
4. El Convenio celebrado por las partes tendrá una duración de tres (3) años desde la dictación del decreto que lo apruebe en cada una de las municipalidades.
5. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don **DANIEL JADUE JADUE**.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de colaboración y ayuda mutua celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, el día 07 de octubre de 2021.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia de este Convenio será de tres (3) años a contar de la fecha del decreto que lo apruebe en cada una de las municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CSG/vhs

1900295

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AYUDA
MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 1950 /2021

RECOLETA, 11 NOV. 2021

VISTOS:

1. Las Municipalidades de Lo Espejo y Recoleta son corporaciones autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. Artículo 8° de la Ley 18.695, establece que las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado y que signifique la ejecución de acciones determinadas.
3. En virtud del artículo 4° y 8° de la Ley 18.695, el día 07 de octubre de 2021, las municipalidades de Lo Espejo y Recoleta celebran Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua.
4. El Convenio celebrado por las partes tendrá una duración de tres (3) años desde la dictación del decreto que lo apruebe en cada una de las municipalidades.
5. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don **DANIEL JADUE JADUE**.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **APRUEBÉSE** el Convenio de colaboración y ayuda mutua celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, el día 07 de octubre de 2021.

2.- **EL PLAZO** de vigencia de este Convenio será de tres (3) años a contar de la fecha del decreto que lo apruebe en cada una de las municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURÍDICO;



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **07 OCT. 2021**, entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**, Rol Único Tributario N° 69.151.400-5, representada por su Alcaldesa, doña **ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°, 15.190.172-7, ambos domiciliados en calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana, Región del Bío Bío, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración y ayuda mutua:

PRIMERO: Las Municipalidades de Santa Juana y Recoleta son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Luego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo legal, las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado y que signifiquen la ejecución de acciones determinadas.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las partes celebran el presente convenio de colaboración y ayuda mutua con el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos/as, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas destinadas a la atención de servicios, la ejecución de acciones de desarrollo local, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión local, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, del turismo, la salud u otros fines que les sean propios, así como de la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, y de la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal.

TERCERO: Por el presente convenio las partes se comprometen a prestarse colaboración mutua, tanto en lo organizacional como en la generación de las

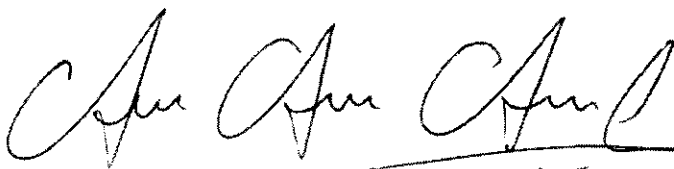
instancias para el intercambio de experiencias que se traduzcan en una mejora en las calidades de vida de los habitantes. Asimismo, se comprometen al levantamiento de diagnósticos comunes que den lugar a soluciones colaborativas. Finalmente, se comprometen a prestarse, de ser necesario, los recursos humanos respectivos, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.

CUARTO: Las Municipalidades dejan expresa constancia que el presente convenio no genera obligaciones financieras entre ambas instituciones y que los eventuales gastos que pudieran producirse -de acuerdo a acciones concretas que se susciten con ocasión al presente instrumento- serán de cargo del presupuesto de cada una de las partes comparecientes.

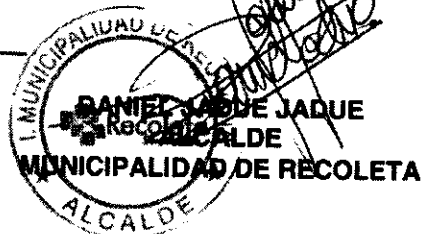
QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados desde el día siguiente de dictado el decreto que lo aprueba por cada una de las municipalidades.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando una en poder de la Municipalidad de Santa Juana y otra en poder de la Municipalidad de Recoleta.

SÉPTIMO: La personería de doña **ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS**, para actuar en representación de la Municipalidad de Santa Juana, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de alcalde y concejales de la comuna de Santa Juana, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Bio Bio y en Decreto Alcaldicio N°3320, de fecha 28 de junio de 2021 que declara la asunción de alcaldesa titular. La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021.



**ANA ALEJANDRA ALBORNOZ
CUEVAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 552 /2022

RECOLETA, 31 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo previsto en el artículo 138 de la ley 18.695, que regula la celebración de convenios de asociaciones de municipalidades sin formar una personalidad jurídica.
2. El Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 07 de octubre de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°1950, de fecha 11 de noviembre de la misma anualidad.
3. El Acuerdo del Concejo Municipal N°158 de fecha 19 de octubre de 2021, que fue promulgado mediante Decreto Exento N°1882, de fecha 28 de octubre de la misma anualidad, en el cual se aprueba modificar el Convenio de Colaboración y Ayuda mutua, entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta para la incorporación de la cláusula de Asociatividad entre ambos municipios.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBÉSE** la modificación al Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 19 de enero de 2022.



1947006

2.- MANTÉNGASE VIGENTE en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Gabue Ladue
DANIEL GABUE LADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MRH/JSD



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 552 /2022

RECOLETA, 31 MAR 2022

VISTOS:

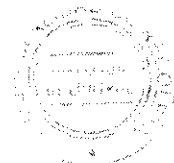
1. Lo previsto en el artículo 138 de la ley 18.695, que regula la celebración de convenios de asociaciones de municipalidades sin formar una personalidad jurídica.
2. El Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 07 de octubre de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°1950, de fecha 11 de noviembre de la misma anualidad.
3. El Acuerdo del Concejo Municipal N°158 de fecha 19 de octubre de 2021, que fue promulgado mediante Decreto Exento N°1882, de fecha 28 de octubre de la misma anualidad, en el cual se aprueba modificar el Convenio de Colaboración y Ayuda mutua, entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta para la incorporación de la cláusula de Asociatividad entre ambos municipios.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación al Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta con fecha 19 de enero de 2022.

1947006



2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURIDICO;DAF





Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
AYUDA MUTUA Y MODIFICACIÓN
SUSCRITA CON I. MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.**

DECRETO N° 7321

SANTA JUANA, 31 DIC. 2021.

Esta Alcaldía ha decretado en el día de
hoy lo siguiente:

VISTO:

- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, publicado el 26.07.2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- D.L. N° 1.263 "Ley de Administración Financiera del Estado" publicada en el Diario Oficial del 11.01.2000.
- Ley 21.395 del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- D.A. N° 6675 del 13.12.2021, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Santa Juana para el año 2022.
- Convenio de colaboración de fecha 07 de octubre de 2021, modificación de fecha 20.12.2021.
- Acuerdo N° 48 de fecha 19.10.2021 que aprueban convenio de colaboración, sancionado mediante D.A. N°
- Acuerdo N° 88 de fecha 14.12.2021 que aprueba modificación de convenio de colaboración.

DECRETO

I.- APRUEBESE modificación de convenio de colaboración y ayuda mutua suscrito con la I. Municipalidad de Recoleta, que incorpora las funciones a desarrollar por ambos municipios, al convenio de fecha 07 de octubre de 2021, en virtud del acuerdo N° 88 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 17 de fecha 14 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

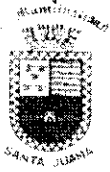
AAC/VRG/nhr

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Correlativo municipal.

**ANA ALBONUZ CUEVAS
ALCALDESA**

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA	18 MAR 2022
PROV	1409
PASAA	Juana
CICLOPIA	
IT' DOC N°	1945554



SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

VICTOR REYES GONZALEZ Secretario Municipal de Santa Juana que suscribe, certifica que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 17 de fecha 14 de diciembre de 2021, se analizó entre otros temas "SANCIONAR MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SUSCRITO CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Sobre este tema, entrega información por parte del administrador municipal, don Orlando Salinas Araya, quien señala que la modificación del convenio establece las funciones a desarrollar por parte de ambos municipios, según da cuenta el texto correspondiente.

Sometido a votación por parte de la alcaldesa Ana Albornoz Cuevas, modificación del convenio, el concejo municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 88

El Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Juana, en forma unánime acuerda aprobar modificación del convenio de colaboración suscrito con la I. Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de octubre de 2021, por medio de la cual, se incorpora cláusula que establece las funciones a desarrollar por ambas instituciones en dicho convenio.

Dicho acuerdo, se adoptó con el voto favorable de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, ANA LABORNOZ CUEVAS y de los Concejales ÁNGEL CASTRO MEDINA, JONATHAN YÁÑEZ GARRIDO, VÍCTOR PALMA CRUCES, RODRIGO CHANDÍA RAMÍREZ, FABIÁN RIQUELME JARA Y JUAN GONZÁLEZ LUENGO.


VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTA JUANA, 20 de diciembre de 2021.-



MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 19 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**, Rol Único Tributario N° 69.151.400-5, representada por su Alcaldesa, doña **ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°, 15.190.172-7, ambos domiciliados en calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana, Región del Bío Bío, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de colaboración, Asociatividad y ayuda mutua:

PRIMERO: Con fecha 07 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entre la Municipalidad de Santa Juana y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de prestarse colaboración mutua, tanto en lo organizacional como en la generación de las instancias para el intercambio de experiencias que se traduzcan en una mejora en las calidades de vida de los habitantes; para la realización del levantamiento de diagnósticos comunes que den lugar a soluciones colaborativas, y; para prestarse, de ser necesario, los recursos humanos respectivos, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.

SEGUNDO: Para hacer efectivas las colaboraciones y ayudas mutuas objeto del Convenio suscrito, reemplácese la cláusula SEGUNDO por la siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 4°, 137° y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, será también de Asociatividad, con el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas destinadas a la atención de servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión local, realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, el turismo, la salud u otros fines que les sean propios, a la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal y a la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal".


TERCERO: Reemplácese la cláusula TERCERO del Convenio suscrito por lo siguiente:

"Por el presente convenio las partes se comprometen mutuamente a:

- a) Disponer de personal capacitado para apoyar los objetivos que en conjunto se han propuesto y convenido ambas municipalidades. Estas materias deberán acordarse mutuamente en los dos municipios. Se entenderá por personal capacitado a profesionales y/o técnicos que presten servicios para alguna de las municipalidades.
- b) Poner a disposición del presente convenio, todos los elementos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- c) Prestarse colaboración en la ejecución de proyectos de ejecución conjunta.
- d) Prestarse capacitación mutua, a través de sus funcionarios u otros órganos que la municipalidad contrate, de acuerdo a un proceso de licitación conjunto."

CUARTO: La presente modificación fue aprobada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, N° 158, de fecha 19 de octubre de 2021, promulgado mediante Decreto Exento N° 1882 de fecha 28 de octubre de 2021 y por el Concejo Municipal de Santa Juana, N° 88 de fecha 14 de diciembre de 2021, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N°7321 de fecha 31 de diciembre de 2021.

QUINTO: En todo lo demás, manténgase el íntegro contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio original.


ANA ALEJANDRA ALBORNOZ CUEVAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA



DANISE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA